



Fecha Web

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 579 -2017-MPM-CH-A

Chulucanas,

07 NOV 2017

VISTO:

El Expediente N° 12189-2017, de fecha 23 de octubre de 2017, presentado por el Sr. OLBERT CORDOVA CORDOVA; el Informe N° 00117-2017-SGP/MPM-CH, de fecha 23 de octubre de 2017, expedido por la Sub Gerencia de Presupuesto; el Proveído de fecha 25 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Proveído de fecha 25 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. OLBERT CORDOVA CORDOVA, mediante Expediente N° 12189-2017, de fecha 23 de octubre de 2017, solicita apoyo económico a efectos de poder dar cristiana sepultura a quien vida fuera la Sra. María Iris Córdova Córdova; pues su familia no cuenta con los recursos económicos necesarios.

Que, mediante Informe N° 00117-2017-SGP/MPM-CH, de fecha 23 de octubre de 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto informa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), de acuerdo al Programa Presupuestal 34: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, actualizada para el año 2017 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad; por consiguiente la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante Proveído de fecha 25 de octubre de 2017, trasladada los actuados a la Gerencia Municipal, para su atención.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Estando al proveído de fecha 25 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. OLBERT CORDOVA CORDOVA; en consecuencia, otórguesele el apoyo económico ascendente a S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles); en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

SECUENCIA FUNCIONAL	34.- APOYO A LA ACCION COMUNAL
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	25.31.199.- A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: El Beneficiario (Sr. OLBERT CORDOVA CORDOVA), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS

M. PNP. (F) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

